



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 257 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de diciembre de 2018

VISTOS,

Memorando N° 292-2018-PENL-005NL-MNSICAN-D/CGEA, de fecha 17 de diciembre de 2018; Informe N° 152-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 14 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 292-2018-PENL-005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 17 de diciembre de 2018, el Director del Museo Nacional Sicán, pone en manifiesto que fue invitado a la ceremonia de condecoración de la "Orden al Mérito por Servicios

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523--

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutiva de Presupuesto

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

Distinguidos" en la Grado de Gran Oficial" al señor Peter Claus Jürgen Kaulicke Roermann, el mismo que se llevó a cabo el día martes 30 de octubre de 2018, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 152-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización de reembolso de gastos a favor del servidor público señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, Director del Museo Nacional Sicán, por el monto de S/ 485.55 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 55/100 Soles), cantidad de dinero que solventaron los gastos pasajes aéreos con motivo de haber asistido a la ceremonia de condecoración de la "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en la Grado de Gran Oficial" al señor Peter Claus Jürgen Kaulicke Roermann, el mismo que se llevó a cabo el día martes 30 de octubre de 2018 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de Lima, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 0038- GESTION ADMINSITRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.21.21 PASAJES AEREOS
MONTO	: 485.55

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental, disposición legal que es corroborada con las Normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado; asimismo se tiene que el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también contempla la emisión de Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 006
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, contando con la rendición de cuenta, así como lo informado por el Responsable de la Oficina de Administración que indica que el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a emitido la disponibilidad presupuestal para el abono de S/ 485.55 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 55/100 Soles), corresponde emitir el acto administrativo para el pago del mismo, en común acuerdo con lo previsto en el numeral 6.2. de la Directiva N° 006-2015-SG/MC, que regula los "Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y rendición de viáticos otorgados por viaje de comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura" aprobado por Resolución de Secretaria General N° 056-2015-SG/MC;



Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de reembolso a favor del señor **ARQL. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO**, Director del Museo Nacional Sicán, por el monto de S/ 485.55 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 55/100 Soles), por gastos que solventaron los pasajes aéreos con motivo de haber cumplido con la comisión de servicio al haber asistido a la ceremonia de condecoración de la "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en la Grado de Gran Oficial" al señor Peter Claus Jürgen Kaulicke Roermann, llevado a cabo el día martes 30 de octubre de 2018 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la cancelación del monto descrito en el artículo precedente con cargo al presupuesto 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público señor **ARQL. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 006 NAYLAMP - LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com